



Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

## PROYECTO DE DECLARACION

## La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

## DECLARA

. Que vería con agrado que el Ministerio de Salud implemente, a la mayor brevedad, las acciones pertinentes y necesarias, para que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires puedan realizarse las interrupciones voluntarias de embarazo proveniente de una violación, cuando la víctima lo solicite y sin que las mismas estén supeditadas a un trámite judicial, de acuerdo a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia con fecha 13 de marzo de 2012.-

Not. ABEL E. BUIL Vicepresidente III 40. de Dioutados de la Poie, de Be, A

MARCEZO A.

Dipitada

Bioque Codición Cívica

H. Cámara de Dipitados Pcia. Bs. Ar

Dip. ORLANDO YANS
Vicepresidente 2º
prorable Cámara de Diputados
la Provincia de Buenos Aires





## **FUNDAMENTOS**

La Corte Suprema de Justicia dictó un novedoso fallo por medio del cual deja en claro que "no resulta punible la interrupción del embarazo proveniente de toda clase de violación y que cualquier caso de aborto no punible no está supeditado a un trámite judicial". Sin discriminar entre mujer discapacitada o no.

Con esta decisión el Supremo Tribunal puso fin a las distintas interpretaciones que realizan algunos Magistrados y profesionales de la salud, que por convicciones religiosas o morales niegan u obstaculizan la posibilidad de que una mujer víctima de una violación pueda interrumpir la gestación, producto del abuso sexual.

Si bien la sentencia es de gran trascendencia para aquellas mujeres que habiendo sido víctimas de violación, deben enfrentar la dura realidad de un embarazo, la misma no es operativa, ya que son las provincias las que se deben implementar los protocolos y procedimientos necesarios para hacer efectiva la posibilidad de poder interrumpir voluntariamente ese embarazo.

Sin duda la Provincia de Buenos Aires debe efectuar a la mayor brevedad, las adecuaciones necesarias para que en los hospitales públicos se puedan realizar estas prácticas, sin necesidad de judicializarlas.-

Por todo lo expuesto y atento a la importancia del tema, es que solicitamos la aprobación del presente.-

Not. ABELE. BUIL Vicepresidente III 3. de Dipulados de la Poia, de Ba, Aa.